Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación
Delegación Territorial en Sevilla

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN SEVILLA, POR LA QUE SE CONCEDE A FAVOR DE LA MERCANTIL ROTASOL ENERGY III, S.L. MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN PARA LA HIBRIDACIÓN CON BATERÍAS (BESS) DE LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "HSF ROTASOL ENERGY III", EN ADELANTE "HIBRIDACIÓN ROTASOL ENERGY III" CON UNA POTENCIA INSTALADA 20 MW, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS(SEVILLA)

Expediente: 286.415
R.E.G.: 4.157

Visto el escrito de solicitud formulado por ROTASOL ENERGY III, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de **09 de enero de 2023**, la antigua Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía de la Junta de Andalucía en Sevilla concede a favor de la sociedad mercantil ROTASOL ENERGY III, S.L. (B90279670), autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada "HSF ROTASOL ENERGY III" de 20,125 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Dicha resolución fue publicada en:

- BOP de la provincia de Sevilla número 11, de fecha 16 de enero de 2023
- BOJA número 18, de fecha 27 de enero de 2023

SEGUNDO.- Con fecha de **15 de marzo de 2024**, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Sevilla concede a favor de la misma sociedad mercantil ROTASOL ENERGY III, S.L. (B90279670), modificación de autorización administrativa de construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada "HSF ROTASOL ENERGY III" de 20,125 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

TERCERO.- **Con fecha de 17 de abril de 2026, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos** Europeos y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Sevilla concede a favor de la misma sociedad mercantil ROTASOL ENERGY III, S.L. (B90279670), modificación de autorización administrativa de construcción, para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica denominada "HSF ROTASOL ENERGY III" de 19,20 MW de potencia instalada, y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

CUARTO.- Con fecha de **02 de julio de 2026**, la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla, concede a favor de la sociedad mercantil ROTASOL ENERGY III, S.L. (B90279670), Autorización de Explotación provisional para pruebas para la instalación de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	IVA N PESTAÑA RUIZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm98DG59DN6T5MAWEUNPC47RLZP	PÁG. 1/6

generación de energía eléctrica denominada “HSF ROTASOL ENERGY III”, con potencia instalada de 19,20 MW y ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla)

QUINTO.- Con fecha de **17 de julio de 2026**, la compañía Red Eléctrica de España, S.A.U emite un informe actualizando las condiciones de acceso y conexión en el nudo de la red de TRANSPORTE denominado subestación ENTRENUCLEOS 220 kV, como consecuencia de la incorporación de una hibridación con almacenamiento a la instalación de generación, concediendo una potencia máxima de evacuación de 17,3 MW y sin capacidad para consumir de la red para la instalación eléctrica de referencia, aceptado por el solicitante.

SEXTO.- Con fecha de **31 de julio de 2026**, la sociedad ROTASOL ENERGY III, S.L. (B90279670) solicita Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para la modificación de la instalación de generación de energía eléctrica de referencia, consistente en su hibridación mediante la implantación de baterías (BESS), aportando para esto un nuevo proyecto de ejecución que describe la actuación ubicada dentro de la poligonal evaluada en la AAU/SE/0045/2021/N, así como una declaración responsable en la que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, según se establece en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

SÉPTIMO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 y con Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico, se dio traslado por plazo de quince días de los documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, éstos pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y establezcan el condicionado técnico procedente:

- Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D.T. de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla.

Dándose la circunstancia de que, habiendo transcurrido los plazos reglamentariamente establecidos durante el procedimiento de tramitación, no se han formulado objeciones por parte de los organismos afectados respecto de los informes presentados, según consta en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto 198/2026, 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IVA N PESTAÑA RUIZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm98DG59DN6T5MAWEUNPC47RLZP	PÁG. 2/6

- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IVA N PESTAÑA RUIZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm98DG59DN6T5MAWEUNPC47RLZP	PÁG. 3/6

para la reactivación económica en Andalucía y en la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía.

QUINTO.- El procedimiento para la concesión de modificación de Autorización Administrativa Previa y de Autorización Administrativa de Construcción se encuentra en los supuestos de excepción recogidos en la disposición final cuarta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a favor de la sociedad mercantil ROTASOL ENERGY III, S.L. (B90279670) , Autorización Administrativa previa y de Construcción para la hibridación mediante baterías, de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF ROTASOL ENERGY III", en adelante "**HIBRIDACIÓN ROTASOL ENERGY III"** una potencia total instalada de 20 MW, ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	ROTASOL ENERGY III, S.L. (B90279670)
Domicilio:	C/ General Castaños, nº13, 2ª planta Izquierda, 28004 MADRID
Denominación anterior Instalación FV:	**HSF ROTASOL ENERGY III**
Denominación Instalación Híbrida:	**HIBRIDACIÓN ROTASOL ENERGY III**
Términos municipal ISF Híbrida:	Dos Hermanas(Sevilla)
Potencia instalada total:	20 MW (FV+BESS) art.5 RD997/2025
Potencia Máxima de Evacuación:	17,3 MW
Potencia Máxima de Consumo:	N/A
Tensión de evacuación:	220 kV
Punto de conexión:	SE Entrenúcleos 220 kV (Red Eléctrica de España, S.A.U)
Finalidad de la Instalación:	Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica con almacenamiento (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la **Hibridación:**

- Instalación de una estación de potencia con:
 - 13 Contenedores modulares de baterías de 5,015 MWh de capacidad
 - 1 Contenedor modular de baterías de 2,507 MWh de capacidad
 - 81 Inversores de 216 kW
 - 2 Centros de transformación de 9000 kVA
 - 4 Transformadores 210 kVA para servicios auxiliares
 - 1 Celda de línea en 30kV en SET Entrenúcleos Promotores para conexión de los circuitos MT provenientes de BESS Rotasol Energy III

Potencia instalada de baterías:	17,25 MW
Capacidad de Almacenamiento:	67,70 MWh

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IVA N PESTAÑA RUIZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm98DG59DN6T5MAWEUNPC47RLZP	PÁG. 4/6

Proyectos técnicos: Proyecto de ejecución Hibridación Totasol Energy III , mediante nuevo módulo BESS Rotasol Energy III, y Declaración Responsable de fecha 21 de julio de 2026.
Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, José Antonio Vicente Soltero, colegiado n.º 6026 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía (COIIAOc).

Características técnicas principales de la **instalación solar FV:** *(Instalación con Autorización Explotación Provisional en Pruebas)*

Potencia de módulos FV (pico) de generación: 21,86 MWp
Potencia Instalada (inversores) de generación: 19,2 MW (art. 5 RD 997/2025)

Características principales de la **infraestructura de evacuación:**

- Origen: HSF ROTASOL ENERGY III
- Final: SET Entrenúcleos promotores 30/2022kV (objeto de proyecto y tramitación independiente)
- Tensión: 30 kV
- Categoría: Tercera
- Longitud: 4.4 Km
- Tipo: Subterránea
- Frecuencia: 50 Hz
- Término municipal afectado: Dos Hermanas (Sevilla)

SEGUNDO.- Esta Autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general de aplicación derivada de la Ley 24/2013, y en particular según se establece en el R.D. 1955/2000, así como en el R.D. 413/2014, debiendo cumplir las condiciones que en los mismos se establecen, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

- Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra. En particular debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de satisfacer la legislación urbanística, no debiendo considerarse intrínseco al presente documento los distintos permisos, licencias o autorizaciones que en este ámbito sean exigibles por su propia normativa.
- Esta autorización solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Así mismo, podrá quedar sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.
- El período de tiempo en el cual está prevista la ejecución de la instalación, y su correspondiente puesta en servicio, deberá ajustarse a los plazos establecidos en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente acta de puesta en servicio, hecho este imprescindible para que la instalación pueda entrar en funcionamiento.
- Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos técnicos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. En particular, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IVA N PESTAÑA RUIZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm98DG59DN6T5MAWEUNPC47RLZP	PÁG. 5/6

electrotécnico para baja tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23 y la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas, modificada por Resolución de 26 de marzo de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica la Instrucción Técnica Componentes (ITC-FV-04) de la Orden de 26 de marzo de 2007, por la que se aprueban las especificaciones técnicas de las instalaciones fotovoltaicas andaluzas.

- La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.
- El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, y en particular los establecidos por los órganos competentes en materias medio ambiental, urbanística y de ordenación del territorio, pudiendo conllevar una modificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante el órgano judicial que corresponda.

LA SECRETARIA GENERAL DE ENERGÍA
P.D. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDADES, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN
Resolución de 11 de marzo de 2022 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	IVA N PESTAÑA RUIZ	22/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm98DG59DN6T5MAWEUNPC47RLZP	PÁG. 6/6